



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 - 40 años de Democracia"

San Miguel de Tucumán, 18 MAY 2023

VISTO el Ref. N° 1-22 del Exp. N° 88-07 por el cual la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, solicita la designación interina del **Prof. Claudio Ramón Alejandro Saya**, como Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para las Asignaturas "Seminario de Introducción a los Oficios y Roles de Producción Audiovisual", Orientación Guión, 1° Año, 1° Cuatrimestre; "Taller de Imagen y Sonido", Orientación Guión, 1° Año, 2° Cuatrimestre; "Seminario roles de Producción Audiovisual I", Orientación Guión, 2° Año, 1° Cuatrimestre; "Taller Roles de Producción Audiovisual I", Orientación Guión, 2° Año, 2° Cuatrimestre; "Seminario Roles de Producción Audiovisual II", Orientación Guión, 3° Año, 1° Cuatrimestre; y "Taller Roles de Producción Audiovisual II", Orientación Guión, 3° Año, 2° Cuatrimestre, de la Carrera de Licenciatura en Cinematografía, a partir del 15 de febrero de 2023 y por el termino de un año;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar interinamente al **Prof. Claudio Ramón Alejandro Saya**, Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para las Asignaturas "Seminario de Introducción a los Oficios y Roles de Producción Audiovisual", Orientación Guión, 1° Año, 1° Cuatrimestre; "Taller de Imagen y Sonido", Orientación Guión, 1° Año, 2° Cuatrimestre; "Seminario roles de Producción Audiovisual I", Orientación Guión, 2° Año, 1° Cuatrimestre; "Taller Roles de Producción Audiovisual I", Orientación Guión, 2° Año, 2° Cuatrimestre; "Seminario Roles de Producción Audiovisual II", Orientación Guión, 3° Año, 1° Cuatrimestre; y "Taller Roles de Producción Audiovisual II", Orientación Guión, 3° Año, 2° Cuatrimestre, de la Carrera de Licenciatura en Cinematografía, a partir del 15 de febrero de 2023 y por el termino de un año, con sujeción al Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad y con la salvedad de que si dentro de dicho período se cubren por concurso las referidas funciones, la presente designación caducará automáticamente.-

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y texto ordenado según Resolución 1742-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

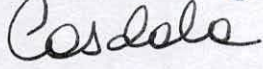
ARTICULO 3°.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto del Anexo Rectorado.-

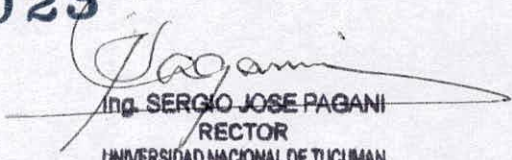
ARTICULO 4°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal.-

RESOLUCIÓN N°

0703 2023

mt


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN